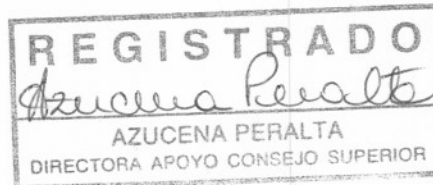




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 33/06 del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución solicita al Consejo Superior Universitario, prorrogar los mandatos de los miembros del Consejo de Administración de esa Dirección, electos por los Claustros Docente y No Docente de esta Universidad, hasta el 12 de noviembre de 2006.

Que dicho pedido se efectúa con el objeto de unificar el mandato de todos los miembros del Consejo de Administración, ya que lo conforman también los elegidos por el Consejo Superior.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja prorrogar los mandatos de los miembros del Consejo de Administración de esa Dirección, electos por los Claustros Docente y No Docente de esta Universidad, hasta el 12 de noviembre de 2006.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

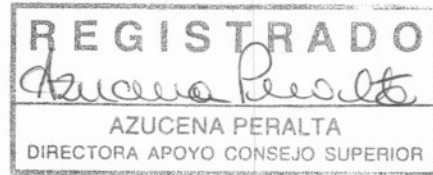
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



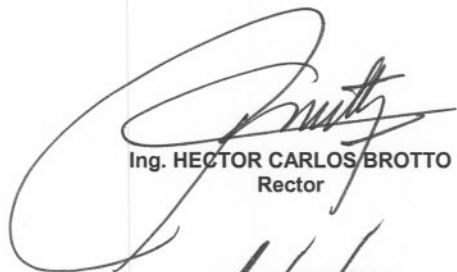
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Prorrogar los mandatos de los miembros del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional, electos por los Claustros Docente y No Docente de esta Universidad, hasta el 12 de noviembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1196/06



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento